

IVR VVVV VVVV

01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Fe de erratas.- DEBE DECIR: AD/001/2021

Acuerdo No. AD/001/2020

Guadalajara, Jalisco; 09 (nueve) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor, así como en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 24 establece para el Sistema DIF del Estado de Jalisco, son las de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas y proyectos asistenciales, la C. Laura Ivoone Leal Aguilar, Jefa del Departamento de Compras del Sistema DIF Jalisco, con el visto bueno del Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, Director de Recursos Materiales de este Organismo, mediante los **Memorandos, el D.C./006/2021 y D.C./007/2021**, de fechas 27 de enero de 2021 y 09 de febrero de 2021, respectivamente, se encuentra solicitando se dictamine sobre la procedencia o improcedencia de autorizar procedimiento de **Adjudicación Directa** respecto a la contratación para la adquisición urgente de **Servicios de Fotocopiado**, necesarios para la operatividad administrativa y asistencial de las diversas Áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en los términos siguientes:

Servicios de Fotocopiado:

Para ser proporcionados en Oficinas Centrales, CAMHHET, CIEN Corazones, Ciudad Niñez, los CADI'S No. 2, 4, 6, 7, 8 y 10, el CAE, el CRI, el CAEA, en Ciudad Judicial (área de Protección de la Niñez), Casa Hogar para Mujeres Adultas Mayores, Centro de Día de Bugambilias, Talleres Protegidos en Colomos, Casa Hogar para Personas en Situación de Calle, y demás áreas pertenecientes al Sistema DIF del Estado de Jalisco, por los meses de enero, febrero, y quizás marzo, de este año 2021 dos mil veintiuno.

La contratación para tal adquisición de **Servicios de Fotocopiado**, sería hasta por el importe a cubrirse de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), con las contribuciones respectivas que pudieran corresponder y por los meses de *enero, febrero, y quizás marzo, de este año 2021 dos mil veintiuno*; acorde con la cadena presupuestal siguiente:



[Handwritten signatures and initials]



Centro de Costos	Objeto del gasto	Clave de Componente	Fuente de Financiamiento	Proyecto
5080	3361	35903	00605	002

Y el proveedor sugerido para tal contratación sería la proveedora, bajo denominación fiscal **Sandra Álvarez Álvarez**.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de tales *Servicios de Fotocopiado*, son del orden **Estatad, Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"**, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concatenación con lo establecido en el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de caso fortuito o *fuerza mayor*, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o *acontecimientos inesperados*. En este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación. Cuya adquisición se realizará a través de la Dirección de Servicios Generales del Organismo.

Cuya justificación se encuentra motivada y respaldada en el Acuerdo Resolutorio emitido por el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, a través de la Jefatura del Departamento de Responsabilidades, concerniente al Expediente número OIC-INC/001/2021 de fecha 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se acuerda la Admisión del Recurso de Inconformidad interpuesto en contra del Fallo y Resolución de Adjudicación a la Licitación Pública con Concurrencia de Comité LPLCC-27/2020 "Suministro de Servicio de Fotocopiado para el Ejercicio 2021", por parte de la empresa licitante *Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V.*, por conducto de su apoderado legal, el C. Ubaldo Yannick Flores Rojo, cuyo Acuerdo Resolutorio fue comunicado debidamente a la Unidad Centralizada de Compras del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, a través del Memorando OIC/JDR/011/2021 de fecha 19 diecinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno, para todos los efectos legales a que haya lugar, consistente en la suspensión provisional para el efecto de que se conserven las cosas en el estado en que se encuentran y conforme al Resolutivo Noveno del Acuerdo Resolutorio de mérito. Lo que deviene en la imposibilidad jurídica y legal de suscribir contrato alguno con el licitante adjudicado, hasta en tanto se resuelva tal impugnación instada por el Inconforme de mérito.

Siendo necesaria la debida contratación de la prestación de los *Servicios de Fotocopiado*, para atender y cumplir con la operatividad administrativa y asistencial de las diversas Áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, como lo solicita la Dirección de Recursos Materiales, a petición de la Dirección de Servicios Generales, a través del memorando No. D.S.G./012/2021, emitido con fecha 26 veintiséis de enero de 2021 dos mil veintiuno.

Cuya justificación se soporta en la necesidad urgente de contar con los servicios de fotocopiado para atender y cumplir con los diversos fines asistenciales que persigue el Organismo, los cuales se encuentran temporalmente intermitentes por el recurso de Inconformidad intentado por la



empresa licitante Inconforme ante el Fallo y Resolución de Adjudicación a la Licitación Pública con Concurrencia de Comité LPLCC-27/2020 "Suministro de Servicio de Fotocopiado para el Ejercicio 2021", y que está siendo atendido para resolverse, por el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, a través de la Jefatura del Departamento de Responsabilidades; y, mientras esté *sub judice*, es necesario que se contrate a un proveedor de tales servicios de fotocopiado, para que se atienda y se cumpla con la operatividad administrativa y asistencial de las diversas Áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Cuenta habida que, por tratarse de un servicio básico e indispensable para con el Organismo, y ante el acontecimiento inesperado de haberse impugnado tal adjudicación, se estima que existe un hecho o acto previo de fácil demostración o comprobación, por tratarse de una situación consistente en que se haya suspendido la protocolización de contrato alguno, ante la Inconformidad intentada por la empresa licitante Inconforme de proceso licitatorio de mérito, hasta en tanto se resuelva al respecto, lo que soporta la presente adjudicación directa.

4.- Tomando en consideración el requerimiento expuesto por la C. Laura Ivoone Leal Aguilar, Jefa del Departamento de Compras del Sistema DIF Jalisco, con el visto bueno del Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, Director de Recursos Materiales de este Organismo, mediante los **Memorandos, el D.C./006/2021 y D.C./007/2021**, de fechas 27 de enero de 2021 y 09 de febrero de 2021, respectivamente, a través de los cuales se encuentran solicitando y soportando la contratación de la adquisición de los *Servicios de Fotocopiado*, para atender y cumplir con los diversos fines asistenciales que persigue el Organismo, motivado y respaldado en el acontecimiento de haberse interpuesto recurso de Inconformidad, por parte de la empresa licitante Inconforme, en contra del Fallo y Resolución de Adjudicación a la Licitación Pública con Concurrencia de Comité LPLCC-27/2020 "Suministro de Servicio de Fotocopiado para el Ejercicio 2021", y que está siendo atendido para resolverse por el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, a través de la Jefatura del Departamento de Responsabilidades, como así se advierte de toda la documentación comprobatoria que en copias fotostáticas simples se adjuntan a este instrumento jurídico y forman parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiesen, es que resulta necesaria tal contratación para la adquisición de los servicios de fotocopiado de mérito, por ser necesarios para la operatividad administrativa y asistencial de las diversas Áreas del Organismo Estatal, y ante tal acontecimiento de haberse impugnado el fallo resolutorio de la licitación pública de mérito, y que tal proceso se encuentre *sub judice*, es que, resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en *Adjudicación Directa* para la contratación de tal adquisición de *Servicios de Fotocopiado*, en los términos y por los motivos reseñados en los puntos 2.- y 3.- del presente, así como en la parte inicial de este punto, toda vez que no es posible obtener los multicitados servicios mediante proceso licitatorio, tomando en cuenta la urgencia y necesidad de contratar tales servicios de fotocopiado, es que resulta procedente el proceso consistente en *Adjudicación Directa*.

5.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concatenación con lo establecido en el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, se determina procedente aplicar el procedimiento consistente en *Adjudicación Directa*, para contratar la adquisición de los *Servicios de Fotocopiado*, de conformidad a las especificaciones y



características señaladas en los documentos que se adjuntan en copias fotostáticas, como *Anexos*, y que forman parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico.

Debiéndose tener presente que, en la adquisición de los bienes y servicios en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que este Organismo, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación para la adquisición de los *Servicios de Fotocopiado*, de conformidad a las especificaciones y características señaladas en los documentos que se adjuntan en copias fotostáticas, como *Anexos*, y que forman parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, mediante el procedimiento de contratación consistente en **Adjudicación Directa**.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

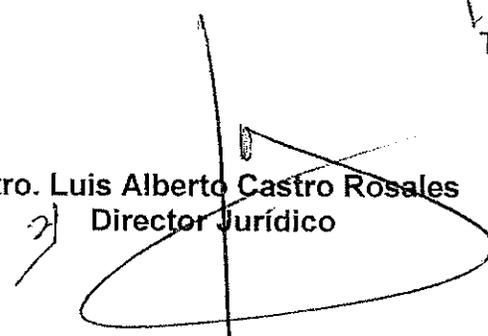
TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

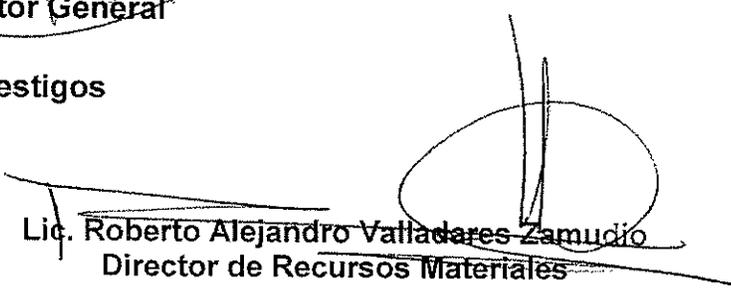
Así lo acordó el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

Atentamente


Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General

Testigos


Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico


Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio
Director de Recursos Materiales

**SISTEMA DIF JALISCO
COTIZACION
"SERVICIO DE FOTOCOPIADO"**

Guadalajara, Jalisco a 01 de Enero de 2021

Suministro de fotocopiado estándar, distribuidos en 85 (ochenta y cinco) equipos de fotocopiado del periodo del 01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021, con las siguientes características:

- Escaneo de doble rayo láser e impresión electrofotográfica.
- Velocidad de 50 páginas por minuto.
- Resolución de 1200 x 1200 dpi.
- Escala de grises: 256 niveles.
- Memoria estándar de 64 MB.
- Disco duro de 20 GB.
- Tipo de copia: papel normal y transparencia.
- 2 Bandejas de 500 hojas cada una.
- Alimentador Bypass: bandeja para 50 hojas.
- Alimentador automático de originales para 50 hojas.
- Dúplex automático.
- Amplio rango de Zoom de 25% a 400% en incrementos de 1%.
- Tamaño de original: media carta, carta, oficio y doble carta.
- 100 códigos de acceso.-Copiado múltiple de 1 a 999 copias seguidas.
- Tiempo de calentamiento: 20 segundos.
- Velocidad de primera copia: 3.6segundos.

COSTO UNITARIO POR COPIA O IMPRESIÓN: \$.16 Centavos + IVA
VOLUMEN TRIMESTRAL: 1, 078,000 copias impresiones
COSTO TOTAL TRIMESTRAL: \$ 172,480.00 + IVA

Atentamente

L.C.P. Sandra Álvarez Alvarez

MATRIZ

Juan Manuel #1576
casi esq. Chapultepec

Tel/Fax: 38268016

SUC. DIGITAL

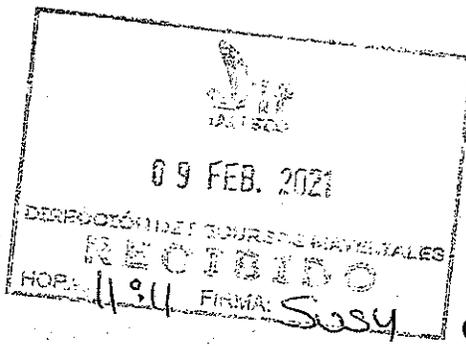
Juan Manuel #1565
Esq. Andrés Terán

Tel/Fax: 33439044

SUC. CUCEI

Corregidora #618A
entre M. Barragán
y Revolución (calle 40)

Tel/Fax: 36170514



Tel: 3630 3600
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Memorando No. DJ-158/2021-2

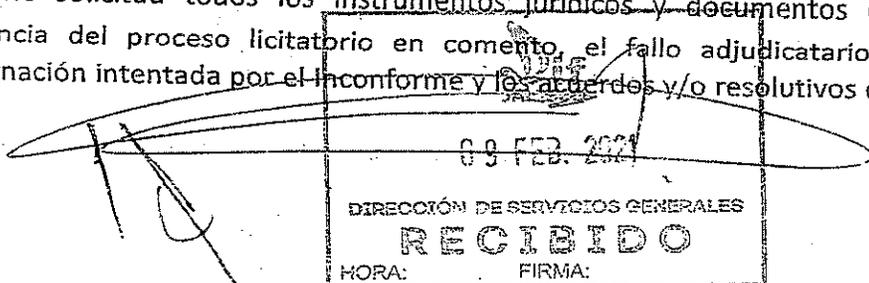
Guadalajara, Jalisco; 09 de febrero de 2021

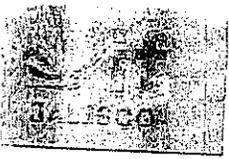
C. Laura Ivoone Leal Aguilar
Jefa del Departamento de Compras
Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio
Director de Recursos Materiales.
Presentes.

11-23 Olga Sanchez

En relación al Memorando No. D.C./006/2021, presentado ante la Dirección Jurídica con fecha 08 de febrero de 2021, en que remite copia simple de la solicitud del área requirente para la elaboración del Acuerdo de Adjudicación Directa y el cual sugiere sea la proveedora Sandra Alvarez Alvarez, para el Suministro de Fotocopiado, para el Ejercicio 2021.

Le comunico que, relacionado con tal petición que gestiona la Jefatura de Compras a solicitud de la Dirección de Servicios Generales, es menester y necesario acompañe al presente pliego de elaboración de Acuerdo de Adjudicación Directa, la cual está soportando en el artículo 73, numeral 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra reza: *"Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación"*; y habiendo analizado que la Adjudicación Directa solicitada tiene soporte por la instauración de un procedimiento con motivo de recurso de Inconformidad instado en contra del fallo de adjudicación proveniente del proceso de licitación LPLCC-27/2020 *"Suministro de Servicio de Fotocopiado para el Ejercicio 2021"* y que el mismo se encuentra suspendido por tal impugnación. Es necesario y se requiere que se adjunte a la presente solicitud todos los instrumentos jurídicos y documentos que soporten la existencia del proceso licitatorio en comento, el fallo adjudicatario que devino, la impugnación intentada por el inconforme y los acuerdos y/o resolutivos que ha emitido el





Órgano Interno de Control o su similar que le esté dando trámite a tal Inconformidad. Ello, para que la Dirección Jurídica pueda analizar, examinar y soportar un buen proyecto de Acuerdo de Adjudicación Directa, en el cual se sustente el caso de fuerza mayor que motive la urgencia ante el acontecimiento inesperado de la interposición del recurso de Inconformidad en contra del fallo adjudicatario del proceso licitatorio en comento.

Razón por la cual, la Dirección Jurídica, en este momento, está sin los elementos para concretar la formalización y suscripción del instrumento jurídico que nos ocupa, hasta en tanto se sirva a bien remitir tal información y documentación que soporte el correspondiente proyecto de Acuerdo de Adjudicación Directa

Sin otro particular de momento, hago propicia la oportunidad para hacerles llegar mi consideración.

ATENTAMENTE

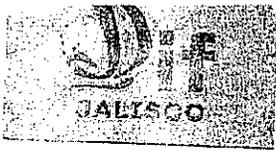
Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico.



C.c.p Director de Servicios Generales.
C.c.p Archivo Dirección Jurídica.

LACR/FAMM

4



AbreD

Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Memorando No. D.C./0007/2021
Guadalajara, Jalisco a 09 de Febrero del 2021

Lic. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco

Reciba un cordial saludo, en respuesta al **Memorando No.DJ-158/2021-2**; remito copia simple de:

1. Fallo y Resolución de la adjudicación de la licitación pública con concurrencia de comité LPLCC-27/2020 "Suministro de Servicio de Fotocopiado para el Ejercicio Fiscal 2021"
2. Escrito consistente en un recurso de inconformidad emitido por el Órgano Interno de Control y el acuerdo de Admisión (Memorando: OIC/JDR/011/2021, Expediente número: OIC-INC/001/2021))
3. Notificación al área requirente de la inconformidad en contra el fallo (Memorando DC/002/2021 y Memorando: DC/0003/2021)
4. Respuesta por el área requirente de la solicitud de acto circunstanciado (Memorando No. D.S.G/013/2021)

Sin otro particular por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cual duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Laura Ivoone Leal Aguilar
Jefa del Departamento de Compras del Sistema DIF Jalisco

Vo. Bo. Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio
Director de Recursos Materiales del Sistema DIF Jalisco

Archivo Departamento de Compras folio interno 0045-2021

